

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO.**

RECOLETA, **04 FEB. 2016**

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 22285 de fecha 21 de enero de 2016;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 22 de enero de 2016;
3. Comprobante de pago N° 16S1316-6688 de fecha 18 de enero de 2016, emitido por la SEREMI de salud región Metropolitana;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia del permiso enrolado con el N° 2-746179, ubicado en el domicilio **MANZANO N° 478 LOCAL 2**, que autoriza el ejercicio del giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y BODEGA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **SOCIEDAD COMERCIAL BAKAN LIMITADA, Rut. N° 76.458.052-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado cesión de derecho de patente, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 24 de julio de 2015.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/dgl  
04/02/2016



**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

1037338

1037136